



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Martes 26 de Febrero de 2008

Número 4.716

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

382.- PROCESA.- Aprobación de la prórroga del plazo para resolver las solicitudes presentadas para las ayudas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial», a través del P.O.I. 2007-2013.

383.- I.C.D.- Resolución de fecha 7 de febrero de 2008 por la cual se designan a los miembros de la Junta Electoral Central.

384.- I.C.D.- Resolución de 7 de febrero de 2008 por la cual se fija el período electoral en el que habrán de celebrarse las elecciones de Órganos de Gobierno.

Junta Electoral de Zona de Ceuta

385.- Nombramiento de Vocales No Judiciales y composición de la Junta Electoral de Zona (JEZ-Ceuta).

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

381.- C.E.S.- Designación de D. Rafael Montero Ávalos, como Consejero integrante del Grupo Segundo del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

372.- Notificación a D. Mohamed Hamed Llamal, relativa a la embarcación con distintivo 7.^a CU 1-74-91 «RAMSES», sita en la zona Marina Seca, para que proceda a su retirada.

373.- Notificación a D. Mohamed Tonsi Omar, relativa a la embarcación con distintivo 7.^a CU 1-79-95 «ESCCUBI», sita en la zona Marina Seca, para que proceda a su retirada.

374.- Notificación a D.^a María Pérez Torres, relativa a la embarcación con distintivo 7.^a ST 4-184 «SALVADOR Y LOLY», sita en la zona Marina Seca, para que proceda a su retirada.

375.- Notificación a D. Taieb Mohamed Said, relativa a la embarcación con distintivo 7.^a CU 1-65-91 «SOMAR SEGUNDO», sita en la zona Marina Seca, para que proceda a su retirada.

376.- Información pública de la solicitud a instancias de D. Ramesh Navalrai Sajnani, en representación de Almacenes Marisol, S. A., de ampliación del plazo de concesión administrativa de la ocupación de terrenos de dominio público portuario en avenida Muelle Cañonero Dato.

380.- Relación de notificaciones que han podido efectuarse directamente, relativas a deudas pendientes.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

379.- Notificación a D. Abdelkader Hamido Abdelkader y a D.^a Zineb Mohamed Abdel-Lah, relativa al expediente n.º 79.778/2007 (14/07), del Área de Menores.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

371.- Notificación a D. Saúl Oliver Zavala Gil, en expediente SAN51200802SC.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

377.- Notificación a D.^a Francisca Alcántara Pilar, a D.^a Fátima Layachi Hamadi y a D. Ihsane Benslimane Mohamed, en expedientes 164/07 Disc, 172/07 Disc y 179/07 Disc, respectivamente.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIAL LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicios de Costas

371.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio, el Servicio Periférico de Ceuta de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondiente a la incoación, nombramiento de Instructor y Secretaria y pliego de cargos por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas en su artículo 33.5 y 66.1 circundantes de su Reglamento

DENUNCIADO: SAÚL OLIVER ZAVALA GIL
DNI: 45098897
N.º EXPEDIENTE: SAN51200802SC
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EJÉRCITO ESPAÑOL, 108 VIVIENDAS S/N 3G-CÁDIZ.
FECHA DEL ACTO: 04/02/2008.

Durante el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, el interesado podrá comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

El expediente se encuentra a disposición del interesado para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º de Ceuta (antiguo edificio de Trabajos Portuarios).

Ceuta, a 19 de febrero de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Regil.

Autoridad Portuaria de Ceuta

372.- Se comunica que se encuentra depositado en Dársena Deportiva del Puerto de Ceuta y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, la siguiente embarcación:

Propietario: D. Mohamed Hamed Llamal.
Elemento: Embarcación.
Distintivo: 7.ª CU 1-74-91 «RAMSES».
Zona: Marina Seca.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras.

Por todo ello, en aplicación de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de Puertos de interés general, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se le comunica como propietario, que deberá retirar la citada embarcación en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano, previo informe de la Capitanía Marítima de Ceuta, del estado de la

embarcación, en aplicación del artículo 108 de la vigente Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 19 de febrero de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

373.- Se comunica que se encuentra depositado en Dársena Deportiva del Puerto de Ceuta y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, la siguiente embarcación:

Propietario: D. Mohamed Tonsi Omar.
Elemento: Embarcación.
Distintivo: 7.ª CU 1-79-95 «ESCCUBI».
Zona: Marina Seca.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras.

Por todo ello, en aplicación de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de Puertos de interés general, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se le comunica como propietario, que deberá retirar la citada embarcación en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano, previo informe de la Capitanía Marítima de Ceuta, del estado de la embarcación, en aplicación del artículo 108 de la vigente Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 19 de febrero de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

374.- Se comunica que se encuentra depositado en Dársena Deportiva del Puerto de Ceuta y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, la siguiente embarcación:

Propietaria: D.^a María Pérez Torres.
 Elemento: Embarcación.
 Distintivo: 7.^a ST 4-184 «SALVADOR Y LOLY».
 Zona: Marina Seca.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras.

Por todo ello, en aplicación de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de Puertos de interés general, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se le comunica como propietario, que deberá retirar la citada embarcación en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano, previo informe de la Capitanía Marítima de Ceuta, del estado de la embarcación, en aplicación del artículo 108 de la vigente Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 19 de febrero de 2008.- EL PRESIDENTE.-
 Fdo.: José Francisco Torrado López.

375.- Se comunica que se encuentra depositado en Dársena Deportiva del Puerto de Ceuta y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, la siguiente embarcación:

Propietario: D. Taieb Mohamed Said.
 Elemento: Embarcación.
 Distintivo: 7.^a CU 1-65-91 «SOMAR SEGUNDO».
 Zona: Marina Seca.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras.

Por todo ello, en aplicación de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de Puertos de interés general, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se le comunica como propietario, que deberá retirar la citada embarcación en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano, previo informe de la Capitanía Marítima de Ceuta, del estado de la embarcación, en aplicación del artículo 108 de la vigente Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 19 de febrero de 2008.- EL PRESIDENTE.-
 Fdo.: José Francisco Torrado López.

376.- D. Ramesh Navalrai Sajnani, en calidad de Administrador Gerente de la mercantil «Almacenes Marisol, S. A.», ha presentado solicitud en esta Autoridad Portuaria con las exigencias del artículo 109 de la Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, para la ampliación del plazo de la concesión administrativa otorgada por resolución del Consejo de Administración de esta Entidad, de 5 de marzo de 1999, de la ocupación de 1.116 metros cuadrados de terrenos, obras e instalaciones de dominio público portuario, ubicado en la avenida del Muelle Cañonero Dato, de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino a almacenamiento, oficinas, taller, distribución y venta de mercancías propias».

A fin de cumplimentar los artículos 107.2.b), 110.3 y 113.2.d) de la citada Ley 48/03, de 26 de noviembre, se abre información pública por un período de veinte (20) días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria, las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad, sita en Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Serv. Sociales

377.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones correspondientes, sin que se hayan podido practicar, por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero ((BOE del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
167/07 Disc	Alcántara Pilar, Francisca	45062561H
172/02 Disc	Layachi Hamadi, Fátima	45098419L
179/07 Disc	Benslimane Mohamed, Ihsane	45112642M

Se advierte a los/as interesados/as que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 13 de febrero de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

379.- De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 10 de enero de 2008, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente número 79.778/07 (14/07 AF), que se sigue en el Área de Menores, en el que es parte interesada D. Abdelkader Hamido Abdelkader y D.ª Zineb Mohamed Abdel-Lah, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberán comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, número 63, bajos, de Ceuta, en el plazo de 7 días, donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 18 de febrero de 2008.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar FERIA Petisme.

Autoridad Portuaria de Ceuta

380.- El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo 1, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios o a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en periodo voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, o reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

Ceuta, a 12 de febrero de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	LIQUIDACIÓN		
				FECHA	TARIFA	EUROS
YBARROLA, S.A.	MUELLE D. PONIENTE S/N	ceuta	C/7/47655	21/12/07	T7	16,15
YBARROLA, S.A.	MUELLE D. PONIENTE S/N	ceuta	C/7/47656	21/12/07	T7	387,75
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MÍ PAQUITO)	ceuta	C/7/47684	21/12/07	T7	54,83
ABSEAL NHAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	ceuta	C/7/47736	21/12/07	T7	54,83
SANCHEZ CUESTA, MANUEL	CL GALEA (EDIF. T. MEDITERRAN	ceuta	C/7/47746	21/12/07	T7	370,49
YBARROLA, S.A.	MUELLE D. PONIENTE SIN	ceuta	C/7/42410	21/11/07	T7	16,15
COSMOS, S.A.	MUELLE PUNTILLA, BARRACON 3	ceuta	C/7/42380	21/11/07	T7	740,99
YBARROLA, S.A.	MUELLE D. PONIENTE SIN	ceuta	C/7/42411	21/11/07	T7	387,75
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/6/22573	22/08/06	T7	54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/6/13361	22/05/06	T7	54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/6/15547	19/06/06	T7	54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/6/18955	19/07/06	T7	54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/7/47737	21/12/07	T7	54,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MÍ PAQUITO)	ceuta	C/7/42439	21/11/07	T7	54,83
ABSEAL NHAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	ceuta	C/7/42491	21/11/07	T7	54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/7/42492	21/11/07	T7	54,83
PEREZ MARTIN, FCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA. 1	ceuta	C/7/47730	21/12/07	T7	54,83
SANCHEZ MARTIN, FCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	ceuta	C/7/47731	21/12/07	T7	54,83
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ P.TAA	ceuta	C/7/47753	21/12/07	T7	27,41
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUAN XIII N.2 P.3	ceuta	C/7/42494	21/11/07	T7	27,41

Ceuta, a 12 de febrero de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

381.- Con fecha 6 de febrero de 2008, ha sido designado D. Rafael Montero Ávalos, como Consejero integrante del Grupo Segundo del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a propuesta de la Confederación de Empresarios de Ceuta, quien sustituye a D. Juan Torres Ramos, que cesa en su cargo con fecha actual.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 17 de abril de 1996 (B.O.C.CE., de 23 de abril).

Ceuta, 20 de febrero de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

382.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente,

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el BOCCE n.º 4.629 de 27 de abril de 2007, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 1.ª convocatoria del ejercicio 2007, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial», al objeto de fomentar las actividades tendientes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2007-2013, Eje 2 «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial» Tema prioritario 08 «Otras Inversiones en empresas», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.629 de 27 de abril de 2007, atendidos los expedientes presentado y habiéndose puesto todos los medios necesarios, tanto personales como materiales, para resolver en plazo, encontramos dificultades para emitir las Resoluciones en los plazos establecidos.

Con fecha 18 de febrero de 2008, se emite informe de la Subdirección de Procesa, poniendo de manifiesto que las previsiones de resolver en plazo los expedientes en plazo no será posible, por lo que se solicita prórroga de tres meses para resolver la convocatoria.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2007-2013

de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presente ayudas.

De conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

Primero.- Aprobar la prórroga del plazo para resolver en tres (3) meses, las solicitudes presentadas para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial», al objeto de fomentar las actividades tendientes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2007-2013, Eje 2 «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial» Tema prioritario 08 «Otras Inversiones en empresas».

Segundo.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

Tercero.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

Cuarto.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 20 de febrero de 2008.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

383.- Atendiendo a lo señalado por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, a lo dispuesto en el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, coincidiendo con el presente año olímpico y con lo establecido en el Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta de 26 de junio de 2000, procede la celebración de los procesos electorales por los que habrán de renovarse los órganos de Gobierno de las Federaciones Deportivas de Ceuta.

Por el R.D. 31/1999, de 15 de enero, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Cultura y Deportes.

Por decreto de 21 de junio de 2007 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se nombra al Ilmo. Sr. D. Víctor Íñiguez Márquez como Viceconsejero de Deportes.

Según lo establecido en sus Estatutos, el Instituto Ceutí de Deportes en su artículo 3. apartado f) tiene como fines esenciales, entre otros, «Todos aquellos que sean consecuencia de los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de deporte.

Por Resolución de fecha 27 de junio de 2007 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deportes, D. Víctor Iñiguez Márquez.

El Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta de 30 de junio de 2000, dispone en su Capítulo VI el procedimiento a seguir para la renovación de los Órganos de Gobierno de las Federaciones Deportivas de Ceuta.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º- A los efectos previstos en el artículo 17 del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta, se designan como miembros de la Junta Electoral Central a las siguientes cinco personas: Presidenta: Dña. Cristina Bernal Durán, Secretario: D. Juan Antonio Ruiz García, Vocales: D. Jorge Molinary Ruiz, Dña. Ana Mur Piñero y D. Julio Ortega Raposo.

2.º- Publicar la presente resolución en el B.O.C.CE. Así lo provee, manda y firma el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deportes y Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, D. Víctor Iñiguez Márquez, en Ceuta a 7 de febrero de 2008.- Doy fe.- LA SECRETARIA DEL I.C.D.

384.- Atendiendo a lo señalado por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, a lo dispuesto en el Real Decreto 1835/1991 de 20 de diciembre sobre Federaciones Deportivas Españolas, coincidiendo con el presente año olímpico y con lo establecido en el Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta de 26 de junio de 2000, procede la celebración de los procesos electorales por los que habrán de renovarse los órganos de Gobierno de las Federaciones Deportivas de Ceuta.

Por el R.D. 31/1999 de 15 de enero se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Cultura y Deportes.

Por decreto de 21 de junio de 2007 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se nombra al Ilmo. Sr. D. Víctor Iñiguez Márquez como Viceconsejero de Deportes.

Según lo establecido en sus Estatutos, el Instituto Ceutí de Deportes en su artículo 30 apartado f), tiene como fines esenciales, entre otros, "Todos aquellos que sean consecuencia de los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de deporte.

Por Resolución de fecha 27 de junio de 2007 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deportes, D. Víctor Iñiguez Márquez.

El Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta de 30 de junio de 2000, dispone en su Capítulo VI el procedimiento a seguir para la renovación de los Órganos de Gobierno de las Federaciones Deportivas de Ceuta.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º- A los efectos previstos en el artículo 14.1 del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta, se fija el período electoral, en el que habrán de celebrarse las elecciones de los Órganos de Gobierno, entre el día siguiente a su publicación en el B.O.C.CE, y el 31 de diciembre de 2008.

2.º- El proceso electoral se ajustará, en su totalidad, a lo establecido en el Capítulo VI del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta de 26 de junio de 2000, B.O.C.CE. 3917 de 30 de junio de 2000.

3.º.- Publicar la presente resolución en el B.O.C.CE. Así lo provee manda y firma el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deportes y Presidente del Instituto Ceutí de Deportes D. Víctor Iñiguez Márquez, en Ceuta a 7 de febrero de 2008.- EL PRESIDENTE DEL I.C.D.- Fdo.: Víctor Iñiguez Márquez.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL DEL ICD.

Junta Electoral de Zona de Ceuta

385.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CEUTA,

CERTIFICO:

Que en el día de hoy, se ha celebrado sesión de esta JEZ, de la que se ha extendido Acta del siguiente tenor literal:

ACTA DE SESIÓN DE LA JEZ-CEUTA

En Ceuta, a veintiuno de febrero de dos mil ocho.

Siendo las 22:00 horas, se constituye esta Junta Electoral de Zona, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, apartado b), de la LOREG.

Se encuentran presentes los siguientes miembros de este órgano electoral:

- PRESIDENTA: Ilma. Sra. D.ª LIDIA MARÍA LEÓN CHAPARRO.

- VOCAL JUDICIAL: Ilmo. Sr. D. ANTONIO FERNANDO SEVERO CASTRO.

- VOCAL JUDICIAL: Ilmo. Sr. D. SALVADOR FERNANDO MARTÍN RODRÍGUEZ.

- DELEGADO, EN CEUTA, DEL INE: Ilustre Sr. D. PEDRO ANTONIO ALONSO MENLLE.

- SECRETARIO: Ilustre Sr. D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO.

En este acto por el Sr. Secretario, se da cuenta que hasta este momento se han presentado las propuesta de nombramiento de Vocales No Judiciales siguientes:

- Por el Partido Popular: D. JOSÉ ÁNGEL GUERRERO MIRALLES.

- Por el Partido Socialista Obrero Español, se propone a D.ª ISABEL VALRIBERAS ACEVEDO.

En este momento se proceda por esta JEZ-Ceuta al nombramiento de los citados miembros de este órgano electoral, en su condición de VOCALES NO JUDICIALES, efectuándose dicha designación por UNANIMIDAD, y quedando constituida esa JEZ por los siguientes miembros:

- PRESIDENTA: Ilma. Sra. D.ª LIDIA MARÍA LEÓN CHAPARRO.

- VOCAL JUDICIAL: Ilmo. Sr. D. ANTONIO FERNANDO SEVERO CASTRO.

- VOCAL JUDICIAL: Ilmo. Sr. D. SALVADOR FERNANDO MARTÍN RODRÍGUEZ.

- VOCAL NO JUDICIAL: Ilustre Sr. D. JOSÉ ÁNGEL GUERRERO MIRALLES.

- VOCAL NO JUDICIAL: Ilustre Sra. D.ª ISABEL VALRIBERAS ACEVEDO.

- DELEGADO, EN CEUTA, DEL INE: Ilustre Sr. D. PEDRO ANTONIO ALONSO MENLLE.

- SECRETARIO: Ilustre Sr. D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO.

Por los Vocales No Judiciales nombrados y presentes en este acto, se aceptan las designaciones.

Se acuerda remitir certificación de este acta al *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, Boletín Oficial del Estado y Junta Electoral Central, a fin de que se proceda a su urgente publicación en dichos periódicos oficiales y para el conocimiento de aquél órgano electoral central con sede en Madrid.

Con lo cual se da por terminada la presente, que firman los asistentes a la misma y los nombrados en este acto que aceptan su cargos, de que doy fe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en especial, su publicación en el BOE y en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente que firmo en Ceuta, a veintiuno de febrero de dos mil ocho.- EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.- Fdo.: Francisco Javier Izquierdo Carbonero.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar	2,00 €
- Suscripción anual	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

